



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5976

Resolución de adjudicación del puesto de trabajo de personal funcionario de Coordinador jefe de la Dirección Insular de Residuos (código 01277), por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 23 de febrero de 2022 se solicitó la cobertura del puesto de Coordinador jefe de la Dirección Insular de Residuos, que actualmente está vacante.
2. El 3 de marzo de 2022, el Consejero Ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, inició el expediente de aprobación de las bases para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Coordinador jefe de la Dirección Insular de Residuos por el sistema de libre designación.
3. El 23 de marzo de 2022, el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca aprobó las bases para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario de Coordinador jefe, código nº. 01277, de la Dirección Insular de Residuos por el sistema de libre designación (BOIB nº. 44, de 31 de marzo de 2022).
4. El 20 de abril de 2022 la presidenta del Consell Insular de Mallorca dictó un Decreto por el cual se convoca la provisión del puesto de trabajo de Coordinador jefe de la Dirección Insular de Residuos, publicado en el BOIB nº. 55 de 26 de abril de 2022 y al BOE nº. 104 de 2 de mayo de 2022.
5. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 23 de mayo de 2022.
6. El 27 de mayo de 2022 se requirió al Sr. Pedro Torres Marí para subsanar la solicitud y el 31 de mayo de 2022 presentó la subsanación. El plazo para subsanar finalizó el 10 de junio de 2022.
7. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicó en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca el 14 de junio de 2022 y la lista definitiva se publicó el 1 de julio de 2022.
8. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes sólo consta la candidatura del Sr. Pedro Torres Marí.
9. De acuerdo con la base 4 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la secretaría técnica de Sostenibilidad y Medio Ambiente, firma el 5 de julio la propuesta de provisión definitiva del puesto de trabajo de Coordinador jefe de la Dirección Insular de Residuos (con código nº. 01277) al Sr. Pedro Torres Marí.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.
3. Las bases para la provisión del puesto de trabajo aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca en sesión del 23 de marzo de 2022.

Por todo lo que se ha expuesto, como Consejero Ejecutivo de Hacienda y Función Pública de acuerdo con el artículo 5.h del vigente decreto de la Presidencia del Consell para el cual se determina la Organización del Consell Insular de Mallorca, y vista la propuesta de la secretaría técnica de Sostenibilidad y Medio Ambiente de 5 de julio de 2022, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Coordinador jefe de la DI de Residuos, código nº. 01277, de la Dirección Insular de Residuos, por el sistema de libre designación, al Sr. Pedro Torres Marí.
2. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el lugar de procedencia, con que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).
3. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el lugar de procedencia, sea cuál sea la forma de empleo.
4. Establecer que una vez adjudicado el lugar de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia en este lugar de trabajo será de dos años. La obligación de permanecer en el lugar, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria no es de aplicación en los supuestos de remoción o suspensión del puesto de trabajo de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.
5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (Tablón de anuncios) a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la Presidencia del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de este recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de la resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstant, si procede, se puede interponer cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 7 de julio de 2022

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Decreto de 26.01.2021, BOIB nº. 12, de 28.01.2021

Josep Lluís Colom Martínez

